

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIAMinisterio de Educación
Nacional

ORDEN de 21 de Enero de 1943 por la que se clasifica como benéfico docente, de carácter particular, la Fundación instituida en Villamartín de Campos (Palencia), Wamba y Tamariz de Campos (Valladolid), por don Juan Martín Gutiérrez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que don Juan Martín Gutiérrez, Presbítero, natural de Fuentes de Nava, provincia de Palencia, falleció el 18 de Diciembre de 1941, bajo testamento ológrafo otorgado en dicha capital a 27 de Marzo del mismo año, que se elevó a escritura pública por auto del Juzgado de Primera Instancia de aquella ciudad de 15 de Enero de 1942 y protocolizó en la Notaría de don Germán Cabrero Labrador a 29 del mismo mes y año; y

Resultando que en el aludido testamento se dispone: «Si antes yo no lo hubiera hecho, mando que con nueve títulos de la Deuda perpetua interior, serie C, que hoy tengo en casa y que posiblemente depositaré en el Banco de España; con un resguardo del mismo Banco de veintiséis mil cuatrocientas pesetas, número 22.885; otro de cinco mil, número 22.883 y con ocho mil del resguardo de veintidós mil, número 19.939, éstos de la Deuda Amortizable, se constituya una Fundación de Beneficencia para enseñanza de jóvenes de clase humilde y media que cursen estudios del Magisterio, que sean buenos católicos y de regular capacidad, por lo menos, naturales de Villamartín de Campos (Palencia), de Wamba y de Tamariz de Campos (Valladolid), alternando ambos sexos y dando a cada uno quinientas ptas. anuales.

Es mi voluntad que los primeros que gocen de dichas pensiones sean los jóvenes Teodoro Palencia, Antonio Marabini Bériz y Rodrigo Serna, éstos para continuar sus cursos hasta terminar la carrera o los estudios que hayan elegido.

Esta Fundación se denominará «Bachiller» por el apellido de la señora de quien procede el capital, y para ella pido a los beneficiarios, como buenos católicos, que oigan alguna Misa y apliquen alguna Comunión en sufragio por el alma de dicha señora, doña Micaela Bachiller González».

Resultando que en escritura de 12 de Marzo último otorgada ante el Notario de Palencia ya mencio-

nado, con el número 154 de su protocolo, por doña Demetria Martín Gutiérrez, heredera del causante, y los señores don Buenaventura Benito Quintero y don Exiquio Alonso Baquerín, albaceas testamentarios, se formó su correspondiente hijuela a la Fundación de que se trata, en la cual se le adjudican los valores que se reseñan a continuación, por un valor nominal de 84.400 pesetas y efectivo de 81.799'50:

1.º Un título de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1927, sin impuesto, de la serie C, número 8.953, de valor nominal 5.000 pesetas, que, al cambio de cotización del 104,25 por 100, el día del fallecimiento del causante, arroja un valor efectivo de 5.212'50 pesetas. Este título queda inventariado al número 5 y se halla depositado en la Sucursal del Banco de España de Palencia a nombre del causante, según resguardo número 22.883, de 18 de Septiembre de 1934.

2.º Veintiséis títulos de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 1928, de las cuales 16 son de la serie A, números 7.992 al 8.006 y ocho de valor nominal cada uno de 400 pesetas, en junto 6.400, y los otros diez títulos son de la serie B, números 2.339 al 48, ambos inclusive, de valor nominal cada uno de ellos de 2.000 pesetas, en junto 20.000 pesetas nominales, que al cambio del 104,25 por 100 en dicho día, importan efectivos dichos 26 títulos 27.522 pesetas.

Estos títulos quedan inventariados bajo el número 6 y se hallan depositados en el Banco de España, Sucursal de Palencia, según resguardo número 22.884, de fecha 18 de Septiembre de 1934, a nombre del causante.

3.º Nueve títulos de la Deuda Perpetua Interior, al 4 por 100, emisión de 16 de Mayo de 1930, de la serie C, números 12.388, 34.655 al 657, 36.956, 69.086, al 087, 137.849, y 182.917 de valor nominal cada uno 5.000 pesetas, en junto los nueve títulos 45.000 pesetas, que al cambio de cotización del 90'50 por 100 del día del fallecimiento del causante, dan un valor efectivo todos ellos de 40.725 pesetas.

Estos nueve títulos, que se inventarían al número 7, pertenecen a don Juan Martín Gutiérrez, por compra, según resulta en la declaración jurada presentada por dicho señor con fecha 22 de Agosto de 1938 al señor Delegado de Hacienda de Palencia, y los cuales se hallaban en poder del causante; y

4.º Cuatro carpetas de la Deu-

da Amortizable al 4 por 100 emisión de 1928 de la serie B, números 2.331 al 334, ambos incluidos, por valor nominal cada una de 2.000 pesetas, en junto las cuatro 8.000 nominales, de las inventariadas bajo el número 8, que, al cambio de 104'25 por 100 el día del óbito, componen un valor efectivo de 8.340 pesetas.

Estas cuatro carpetas, procedentes del canje por las antiguas, se hallan depositadas, en unión de otras, en la Sucursal del Banco de España de Palencia, a nombre del mismo donante, según resguardo número 19.939, de 9 de Octubre de 1928.

Resultando que el fundador no determina qué personas han de ejercer el patronazgo de la Fundación.

Resultando que concedida audiencia pública a los representantes de la Institución de que se trata, e interesados en sus beneficios, no se ha presentado reclamación alguna, y que se insertaron los correspondientes edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia de 24 de Agosto de 1942, y en el del Estado de 10 de Diciembre siguiente;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia, al emitir su reglamentario informe, lo ha hecho en sentido favorable a la clasificación que se pretende; y

Considerando que esta Obra pía de cultura se halla comprendida dentro de los artículos segundo y cuarto del Real Decreto de 27 de Septiembre de 1912, concurriendo en ella además las condiciones prescritas en el 44 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, por cuanto constituye un conjunto de bienes y derechos destinados a la enseñanza gratuita, pudiendo cumplir sus fines sin necesidad de ser socorrida con fondos del Estado, Provincia o Municipio ni tener que acudir a reparos o arbitrios forzosos;

Considerando que este Ministerio de Educación Nacional es el único competente para clasificar las Instituciones de la índole de la que se trata, conforme al artículo octavo letra B) del Real Decreto de 27 de Septiembre de 1912; al quinto, de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, y al Real Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 29 de Junio de 1911, resolutorio de un conflicto jurisdiccional entre el Ministerio de la Gobernación y el de Instrucción Pública y Bellas Artes, hoy de Educación Nacional;

Considerando que el artículo 11 del Real Decreto de 27 de Septiem-

bre de 1912 dispuso que las Fundaciones puedan constituirse con toda clase de bienes y derechos capacitándolas para adquirirlos y poseerlos, pero les prohibió que retuvieran en su patrimonio otros inmuebles que los necesarios para el levantamiento de cargas, debiendo convertir los demás en inscripciones intransferible de la Deuda del Estado a nombre de la propia Institución, previa su venta en pública subasta, con las solemnidades y garantías de la Ley;

Considerando que la representación de las Fundaciones corresponde a las personas naturales o jurídicas designadas por el fundador, y, en su defecto, a las que nombre el Protectorado, a tenor del artículo tercero del Real Decreto de 27 de Septiembre de 1912, y que no habiendo hecho don Juan Martín Gutiérrez uso de esta facultad, se halla el Ministerio en la obligación de hacerlo;

Considerando que los patronos de las Fundaciones benéfico docentes tienen el deber de presentar presupuestos y rendir cuentas anuales al Protectorado, en observancia de los artículos 19 y 21 del Real Decreto de 27 de Septiembre de 1942 y de los 79 y 84 de la Instrucción del Ramo, salvo cuando el fundador les hubiera relevado expresamente de esta obligación, circunstancia que no ocurre aquí,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Que se clasifique como benéfico docente, de carácter particular, la Fundación instituida por don Juan Martín Gutiérrez en Villamartín de Campos (Palencia), Wamba y Tamariz de Campos (Valladolid), destinada a pensionar alumnos del Magisterio de primera enseñanza de las condiciones dichas y que sean naturales de los mencionados pueblos.

2.º Que se denomine «Fundación Bachiller».

3.º Que se nombre patrona de la misma a la Junta Provincial de Beneficencia, con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas anuales al Protectorado.

4.º Que proceda el Patronato a convertir los títulos de la Deuda propiedad de la Obra pía en inscripciones intransferibles de la misma Deuda del Estado a nombre de la persona jurídica fundacional.

5.º Que el Patronato redacte y eleve, a la mayor brevedad, a este Ministerio, el proyecto de Regla-

mento de la Fundación, en ejemplar triplicado; y

6.º Que de la presente resolución, a más de publicarse en los periódicos oficiales, se comuniquen cuantos traslados preceptúa el artículo 45 de la Instrucción del Ramo, y uno, además, al Ilmo. Sr. Director general de lo Contencioso del Estado, a los efectos de la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid 21 de Enero de 1943.—
Ibáñez Martín. 444

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Gobierno Civil de Palencia

CIRCULAR Núm. 38

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 4, correspondiente al día 8 del pasado mes de Enero, se publicó una Orden del Ministerio de la Gobernación, concediendo a los Ayuntamientos un plazo de treinta días hábiles para la confección y remisión del censo de ganado y vehículos de tracción mecánica y de sangre. En ella se hace notar la responsabilidad en que incurren Alcaldes y Secretarios por el incumplimiento del Servicio y por suministrar datos inexactos protegiendo ocultaciones, pero todo ha sido inútil. El Ilmo. Sr. Coronel Jefe de la Zona de Reclutamiento y Movilización, me remite la relación que se transcribe de Ayuntamientos de esta provincia que no han cumplimentado el servicio; y a todos les prevengo que de no hacerlo en el improrrogable plazo de ocho días, les impondré las sanciones que determina el Reglamento de Movilización, sin perjuicio de exigirles las responsabilidades de otro orden a que por su negligencia o resistencia al cumplimiento de las órdenes recibidas se hagan acreedores.

Los señores Alcaldes deberán darme inmediata cuenta de haberlo verificado y harán llegar al ánimo de los propietarios, que los censos que se forman son una medida de tipo estadístico y de previsión para caso de guerra, sin que suponga utilización ni incautación por el Estado de vehículos o semovientes.

Palencia 22 de Febrero de 1943.

El Gobernador Civil,

475 *Enrique de Lara y Guerrero*

RELACION DE AYUNTAMIENTOS QUE SE CITA

Partido de Astudillo

Amayuelas de Arriba.
Amayuelas de Abajo.
Boadilla del Camino.
Palacios del Alcor.
Ribas de Campos.
Torquemada.
Valbuena de Pisuerga.
Valdeolmillos.
Valdespina.
Villamediana.
Villodrigo.

Partido de Baltanás

Castrillo de don Juan.
Cobos de Cerrato.
Espinosa de Cerrato.
Hontoria de Cerrato.
Hornillos.
Palenzuela.
Vallahán de Palenzuela.
Villaviudas.

Partido de Carrlón

Bahillo.
Calzadilla de la Cueva.
Ledigos.
Osorno.
Población de Arroyo.
Valde Ucieza.
San Mamés de Campos.
Lagartos
Villaherreros.

Partido de Cervera

Aguilar de Campoo.
Alar del Rey.
Alba de los Cardaños.
Arbejal.
Barrio de San Pedro.
Camporredondo de Alba.
Castrejón.
Cenera de Zalima.
Cervera de Pisuerga.
Cozuelos de Ojeda.
Dehesa de Montejo.
Guardo.
Lavid de Ojeda.
Ligüézana.
Micieces de Ojeda.
Mudá.
Nestar.
Olmos de Ojeda.
Perazancas.
Polentinos.
Quintanaluengos.
Redondo.
Resoba.
Salinas de Pisuerga.
Santibáñez de Resoba.
Vañes.
Vega de Bur.
Velilla de Guardo.
Villanueva de Henares.

Partido de Frechilla

Abarca.
Abastas.
Autillo de Campos.
Boada de Campos.
Capillas.
Pozo de Urama.
San Román de la Cuba.
Villalcón.
Villanueva de Rebollar.

Partido de Palencia

Ampudia.
Autilla del Pino.
Baños (Venta de Baños)
Dueñas.
Magaz.
Manquillos.
Palencia.

Partido de Saldaña

Arenillas de San Pelayo.
Buenavista de Valdavia.
Bustillo de la Vega.
Calahorra de Boedo.
Castrillo de Villavega.
Congosto de Valdavia.
Dehesa de Romanos.
Fresno del Río.
Gozón de Ucieza.
Mantinos.
Pino del Río.
La Puebla de Valdavia.
Renedo de Valdavia.
Renedo de la Vega.
Saldaña.
Sotobañado.
Villafruel.
Villalba de Guardo.
Villaluenga de la Vega.
Villanueva de Abajo.
Villanuño de Valdavia.
Villaprovedo.
Villasila.
Villota del Páramo.

CIRCULAR Núm. 39

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia

Viruela Ovina, en el término municipal de Villerías, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 24 de Septiembre de 1942.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 22 de Febrero de 1943.

El Gobernador Civil,

476 *Enrique de Lara y Guerrero*

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

a) *Objeto.* — *Conocimientos de baja para Marruecos y Canarias.*

b) *Comunicando donde deben ir dirigidos los conocimientos de baja que se remitan a Marruecos, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.*—Ante la consulta hecha a este Centro por algunas Delegaciones locales de Abastecimientos, deseando conocer las Autoridades y localidades a las que deben ser remitidos los conocimientos de baja de los certificados que se expidan, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Circular núm. 272 de la Comisaría General, a favor de personas que se trasladan a Marruecos, se hace público para conocimiento de los Organismos locales dependientes de este Provincial, que a fin de evitar el extravío de aquellos conocimientos, debido a dificultades que por diferentes causas pudieran darse para localizar el Organismo receptor, en lo sucesivo y por orden de la Superioridad, todos los conocimientos de baja que se remitan a Marruecos, serán dirigidos a la *Delegación de Economía, Industria y Comercio, Tetuán.*

Asimismo los conocimientos de baja que se deban remitir a Las Palmas (capital) y Santa Cruz de Tenerife (capital), se dirigirán al Excelentísimo Señor Gobernador Militar, Delegado Provincial de Abastecimientos y Transportes.

Palencia 19 de Febrero de 1943.

El Gobernador Civil,

473 *Enrique de Lara y Guerrero*

a) *Objeto.*—*Empadronamiento de establecimientos proveedores*

b) *Un número dentro de cada grupo o clase.*—Próxima la fecha en que ha de implantarse en todo el territorio nacional la cartilla individual de racionamiento de «tipo único», se hace preciso que las Delegaciones Locales de Abastecimientos, dependientes de esta Provincial, lleven a efecto el empadronamiento, por grupos o clases de establecimientos, de las tiendas de ultramarinos, panaderías, carnicerías, Economatos Mineros y Establecimientos colectivos de todo orden que existan en la localidad, asignando a cada uno de ellos, dentro de su grupo o clase, un número de orden, que será el distintivo o denominación numérica, bajo la cual han de girar en el futuro las relaciones de cada Delegación Local con dichos establecimientos.

c) *Datos que deben consignarse en el padrón de cada grupo.*—Como datos principales de los referidos padrones, se consignará inexcusablemente:

- Número de orden del establecimiento dentro de cada grupo.
- Nombre del mismo.
- Nombre y apellidos del propietario.
- Clase del establecimiento.
- Calle y número en que está situado.

Se advierte a todas las Delegaciones Locales, que tanto esta orden como las demás que se cursen con motivo de la implantación de la nueva cartilla individual, habrán de merecer la mayor atención de las mismas, por el interés nacional de este servicio, que requiere unidad de acción y el más perfecto acuerdo en la actuación de las nueve mil trescientas Delegaciones que aproximadamente funcionan en todo el territorio nacional.

Palencia 20 de Febrero de 1943.

El Gobernador Civil-presidente,

474 *Enrique de Lara y Guerrero*

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio de acuerdo con el informe emitido por el Sindicato Vertical del Vidrio y la Cerámica, ha resuelto autorizar la fabricación en toda España, de caballetes sencillos y fijación de precios de venta en fábrica de los mismos, siendo el de 58'65 pesetas las 100 piezas en esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 19 de Febrero de 1943.

El Gobernador Civil Presidente,

446 *Enrique de Lara y Guerrero*

Recaudación de Contribuciones de la Zona 6.ª de Palencia

EDICTO

Don José Roldán de la Rosa, Recaudador de Contribuciones en la Zona 6.ª de Palencia.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios de los Ayuntamientos que se citan, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de Contribución que se expresa, correspondiente a los años que se indican. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el art. 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Grijota

Rústica y Pecuaria

Años 1932 y 1933

Basilio Abril Martín, 11'72 pesetas.
Marcelino Díaz García, 16'29.
Pedro García Manzano, 8'08.
Joaquín Guantes Abad, 6'79.

Rústica

Años 1934 al 1940

Feliciano Abarquero Alonso, 5'60 pesetas.
Brígida Aguado Aguado, 88'20.
Maximino Aguado Herrejón, 31'29.
Justo Aguado Rodríguez, 7'47.
Esteban Aparicio Rodríguez, 6'40.
Cesáreo Blanco Aparicio, 141'02.
Mariano Calleja García, 6'36.
Canal de Castilla, 41'29.
El mismo y Tejero, 11'74.
Urbano Cea Muñoz, 4'66.

Elena Estébanez Gallo, 21'98.
 Andrés Flores Alonso, 29'26.
 Josefa García Santos, 39'48.
 Julián García Santos, 175'52.
 Justa García Velasco, 37'02.
 Mariano García García, 9'76.
 Eleuteria García Legor, 67'01.
 Nicasio Gutiérrez Bello, 10'15.
 Pablo Gutiérrez Maestro, 4'67.
 Angel Jubete Miguel, 47'54.
 Higinia y Eufemia Legón García,
 5'44 pesetas.
 Fernando Monedero Mar, 69'34.
 Francisco Nanclares Diez, 80'78.
 Florencio Peñalosa de la Calzada,
 21'74 pesetas.
 Tomás Prieto Fernández, 37.
 Vicente Quintana Pérez, 5'18.
 Pedro Ramos Gutiérrez, 32'55.
 Pedro Retortillo Gato, 18'60.
 Eugenio Rodríguez Serrano, 4'13.
 Faustino T. Trigueros, 53'76.
 Julio Cea Martín, 4'33.
 Avelina y Valentín Alonso, 39'74.
 Santiago Blanco Aparicio, 6'30.
 Pedro Izquierdo Dueñas, 7'10.
 Agustín Moro Moro, 59'30.
 Ferrocarril Secundario, 2'88.
 Petra Pastor Pascual, 42'64.
 Augusto de Prado Ortega, 56'59.
 José Retortillo Gato, 18'92.
 Teodoro Rodríguez Aparicio, 15'60.
 Mariano Gallega García, 16'92.
 Eugenio Aguado y otro, 31'29.
 Mariano Alegre Aguado, 45'37.
 Bernarda Manuel, 28'56.
 Pedro Martín, 5'92.
 Heliodoro Prieto Alonso, 17'25.
 Tomás Prieto Fernández, 16'96.
 Juan Crespo, 4'03.
 Santiago Ortega Lobo, 25'77.
 Julián Prieto, 17'36.
 Tomás Prieto Fernández, 18'50.
 Dalmaciano Aparicio Gutiérrez, 18.
 María Aparicio Gutiérrez, 23'94.
 Casto Castro Muñoz, 369'57.
 Desiderio Diez García, 19'04.
 Domingo González Munguía, 5'76.
 Víctor Moro Jubete, 6'53.
 Atanasio Rico Carrillo, 9'92.
 Teresa Rico Guantes, 13'43.

Rústica Catastrada

Años 1934 al 40

Polígonos 1, parcelas 2, 1'32 pe-
 setas; 3, 0'79; 4, 6'48; 5, 2'99; 6,
 17'44; 7, 18'88; 10, 15'49; 16, 34'16;
 19, 14'64; 24, 68'64; 25, 5'32; 21,
 16'70; 26, 16'59; 27, 27'65; 28, 6'86;
 29, 6'05; 34, 82'82; 35, 36'96; 39,
 12'65; 40, 17'85; 49, 26'74; 52, 34'37;
 65, 37'50; 71, 13'04; 73, 24'87; 76,
 10'36; 79, 33'39; 82, 2'76.
 Polígono 3, parcela 108, 62'32
 pesetas.
 Polígono 4, parcela 124, 60'97
 pesetas.
 Polígono 5, parcela 3, 6'65 pe-
 setas.
 Polígono 7, parcela 15, 9'80 pe-
 setas.
 Polígono 8, parcela 55, 4'90 pe-
 setas.
 Polígono 11, parcela 87, 19'86
 pesetas.
 Polígono 12, parcela 107, 14
 pesetas.
 Polígono 13, parcela 48, 81'47
 pesetas.
 Polígonos 17, parcelas 24, 4'97
 pesetas; 25, 9'28; 26, 13'04; 28,
 11'22; 29, 19'88; 30, 18'45; 32 A-B,
 13'37; 33 A B, 10'11; 35, 2'59; 48
 A-B, 9'40.
 Polígonos 18, parcelas 52 A-B,
 25'22; 54, 23'81; 55 A B y C, 38'54;
 57, 8'31; 58, 15'96; 61, 49; 109,
 12'65; 34 A B, 43'26; 135, 23'52;
 136, 34'11; 137, 31'67; 138 A-B,
 46'25; 139, 63'21.

Polígonos 19, parcelas 6, 8'25 ;
 pesetas; 27, 65'10.
 Polígonos 20, parcelas 49, 6'86
 pesetas; 50, 7'30; 52, 41'70; 100,
 102'11.
 Polígono 22, parcela 22, 19'18.
 Polígono 25, parcela 1, 79'16.
 Polígono 26, parcela 20, 35'50.
 Polígono 27, parcela 95, 27'36.
 Polígono 28, parcela 77, 5'40.
 Polígonos 29, parcela 3, 1'96 pe-
 setas; 7, 45'74; 9, 30'94; 10, 30'36;
 16, 9'32; 17, 0'48; 55, 28'96.
 Polígono 33, parcela 51, 4'03.
 Polígono 9, parcela 80, 139'68.

Urbana

Años 1932 al 40

Matías Alonso Alacero, 35'36 ptas.
 Evarista Aparicio Ayuela, 30'74.
 Vicente Calvo Iglesias, 32'26.
 Miguel Cea Lobo, 10'76.
 Santos Cea Lobo, 12'11.
 Eleuteria Chico González, 43'20.
 Julián Guantes Abad, 60'90.
 Raimunda Rodríguez Valero, 3'32.
 Joaquín López Centeno, 14'30.
 Benito Miguel Alonso, 60'88.
 Pablo Peña Antolínez, 12'10.
 Víctor Rodríguez Lobo, 10'74,
 Bernardino Rodríguez Riva, 12'02.
 Catalina Rodríguez Q., 34'07.
 Adolfo Sánchez Miguel, 40'49 y
 78'70 pesetas.
 Ciriaca Tejedor, 12'02.
 Baltasar Valerio Guantes, 52'08.
 Casto Castro Gato, 27'60.
 Julián Diez Juárez, 5'11 y 8'84.
 Cecilio Pardo Ovejero, 5'10.
 Agustín Herrero Fernández, 46'10.
 Cesáreo Romero Gato, 13'62.
 Angel Valerio, 25'54.
 Martín Cea, 17'18.
 Santiago Carranco, 13'62.
 Julián Guantes Ovejero, 34'42.
 María Cruz López, 34'42.
 Antonio Melero, 13'62.
 Julián Prieto, 8'84.
 Sociedad Unión G. de Tabajadores,
 46'28 pesetas.
 Baltasar Valerio, 17'68.
 Julián Cea Mateo, 9'36, 14,48 y
 10'72 pesetas.
 Benito Cea, 8'84.
 Modesto Chico, 27'04.
 Raimundo García San Miguel,
 88'48 pesetas.
 Alejandro Quintano, 10'21.
 Paulina Aparicio, 8'84.
 María Aparicio, 8'84.
 Eugenio Carrillo, 8'34.
 Melchor Castellano, 1'28.
 Valentina Gutiérrez, 3'06.
 Valentín Ibáñez, 8'84.
 Atanasio Rico, 8'84 y 1'28.
 Vicente Robles, 24'42.

Husillos

Rústica y Pecuaria

Años 1930, 1931 y 1932

Cesáreo Quintano, 3'54 pesetas.
 Victoriano González Aragón, 0'69.
 Felipe Aragón López, 1'20.
 Dámaso Aparicio Gutiérrez, 7'78.
 Mariano García Tejedor, 8'98.
 Eutiquio Asenjo Cortés, 0'60.
 Irene Mancho, 2'16.
 Sixto Pérez, 5'55.
 Eugenia Aragón C., 7'50.
 Vidala Abad Cortés, 3'14.
 Victoriano Aguado, 1'33.
 Donato Cortés, 3'78.
 Gregorio Gutiérrez Izquierdo, 3'71.
 Abdón Moro, 7'45.

Rústica

Años 1933 al 1940

Asociación General de Ganaderos,
 24'40 pesetas.
 Fernando Antolín Expósito, 4'16.
 Esteban Aparicio, 47'06.
 Felipe Aguado López, 10'94.

Manuel Aragón Rojo, 2'05.
 Confederación del Duero, 89'01.
 Cañada Real Leonesa, 0'30.
 Rafael Cabeza y Rafael Rojo, 2'82.
 Mariano Carrera Asenjo, 3'71.
 Cástor Castro, 55'24.
 Aurelio Calzada Arias, 10'30.
 Aurelio Calzada Ordás, 5'11.
 Descanso de Ganados, 1'04.
 Gregorio Esteban Moro, 0'80.
 Eusebio Frechilla García, 10'64.
 Eusebio Frechilla Villa, 3'10.
 Isidora García, 2'25.
 Rafael Gutiérrez, 24'96.
 Leonardo López Peláez, 24'64.
 Nicolasa López, 14'91.
 Teodora López López, 47'15.
 Mariano Martín González, 7'47.
 Mariano Ortega Molledo, 4'95.
 Eleodora Peláez García, 110'79.
 Pacífica Rodríguez Fernández, 7'68.
 Moisés y Mariano Sancho, 16'92.
 Eustasio del Val, 4'13.
 Victoria, 6'11.
 Juan Vélez Vallejo, 4'42.
 Fernando Antolín, 6'30.
 Juan Cortés, 31.
 Polígono 4, parcela 46, 8'89 ptas.
 Aurora Santos, 4'95.
 Pedro Sevilla y Aurelio Cabeza,
 12'75 pesetas.
 Agustín Moro Moro, 7'86.
 Pedro San Juan, 6'95.
 Pedro Vaquero García, 6'01.
 Emilio Vega, 20'15.
 Natalia Aragón, 3'99.
 Venancio Juárez, 20'42.
 Gregorio López Brizuela, 10'60.
 Higinia Rubio Rebolledo, 17'95.
 Sacramento, 4'71.
 Dunstano de los Bueis G., 62'04.
 Santiago y Antonio Cabeza Moro,
 89'80 pesetas.
 Patrocinio Calvo López, 55'64.
 Andrés Diez Cano, 6'86.
 Victoriano García López, 6'64.
 Germán Gómez Cortés, 36'04.
 Isidra López Fernández, 129'92.
 Obras Públicas, 7'04.
 Felipa Ortega Sevilla, 23'80.
 Maximiliano Sancho Sendino, 2'84.
 Leonardo González Pérez, 72'25.
 Vicente García García, 0'78 y 9'78.
 Isidro Pérez, 34'76.
 Saturnino Jubete Jubete, 20'08.
 Amalia Cortés, 4'75.
 Andrés Diez, 3'43.

Urbana

Años 1934 al 40

Vidala Abad Cacho, 13'51 ptas.
 Francisco Abad Peláez, 3'94.
 Basalisa Gómez, 9'60.
 Segundo López Brizuela, 3'87.
 Pedro Rojo Rey, 9'03, 6'65 y 17'99
 Leonardo Diez Juárez, 15'48.
 Anatolia Gatón Aragón, 7'74.
 Román Rojo Cabeza, 3'85.
 Emiliano Gatón Pérez y hermano,
 2'88 pesetas.
 Bernardo García Cortés, 8'19.
 Dalmaciano García Pérez, 6'45.
 Iluminada Machó Grande, 3'85.
 Cayetano Peláez Marco, 7'74.
 Juan Rubio León, 8'34.
 Santiago Cabeza Moro, 16'10.
 Antimo Cortés Aguado, 3'87.
 Irene Macho González, 2'56 y 4.
 Florentino Peláez Donis, 6'45.
 Angel Sendino Mancho, 75'24.
 Donato Santos Fernández, 8'60.
 Faustino Vega Peláez, 11'58.
 Rafael Cortés Cortés, 21'40 y 1'29.
 Lorenzo García Maté, 3'85, 0'95
 y 1'60.
 Fernando García Cortés, 12'64.
 Tomás Castrillo Verano, 15'42.
 Elvira Mollero García, 2'40 y 1'92.
 Ulpiano Doncel García, 2'58 y 2'58
 Francisco y Cipriano Villanueva,
 36 y 36.

Santiago Cabeza Moro, 19'92 y 1'93
 Aurea García Maté, 1'60.
 Irene Macho González, 3'22.

Villamartín

Urbana

Años 1936 al 40

Micaela Bachiller González, 14'50.
 pesetas.
 Agustín Aguado, 6'48.
 Petra Castellano, 1'60.
 Urbano de Cea Ortega, 16'07.
 Micaela López Diez Quijada, 9.
 Inés Martín Ortega, 7'72.
 Manuel Martínez Azcoitia, 2'17.
 Andrés Ortega Alegre, 3'86.
 Emeterio Ortega Martín, 1'28.
 Andrés Flores Alonso, 1'32.
 Fausto Martínez, 3'86.

Rústica Catastrada

Años 1933 al 40

Julia Aguado Alegre, 5'78 ptas.
 Leandro Alegre Trigueros, 6'93.
 Vicente Calvo Rodríguez, 23'71.
 Esteban de Cea Trigueros, 11'36.
 Juan Fernández Cerrato, 32'64.
 David Flores Rodríguez, 18'55.
 Antonio González Martín, 2'62.
 Nicolás González Castro, 211'21.
 Serafín Gutiérrez Revilla, 32'80.
 Aniceto Martín Rodríguez, 9'20.
 Francisco Martín Ortega, 31'44.
 Ramón Ortega Martín, 59'52.
 Anastasio Rodríguez Aguado, 31'68
 Epifanio R. Trigueros, 28'40.
 Julio Roldán, 7'85.
 Martín Roldán Trigueros, 41'76.
 Eusebio Martín Martín, 56'24.
 Narciso Martín Delgado, 7'02.
 Benito Aguado de la Rosa, 46'06.
 Demetrio Aguado Rodríguez, 31'50
 Félix de Cea Ortega, 116'16.
 Félix de Cea Delgado, 4'16.
 Evaristo Gutiérrez, 10'80.
 Lucio Martín Carrillo, 25'06.
 Pedro Martín Aguado, 30'74.
 Mariano Alegre Aguado, 3'92.
 Fulgencio Ovejero Martín, 14'28.
 Nieves Ovejero, 3'06.
 Epifanio Rodríguez, 9'15.
 Desconocido, 7'35.
 Crescencio Abril Ovejero, 3'54.
 Enedino Aguado Estébanez, 79'90.
 Fernando Calderón Rodríguez, 6'23
 Vicente Calvo Rodríguez, 53'55.
 Marciano Camazón, 31'04.
 Félix Diez Quijada Gallo, 9'60.
 Felipa Estébanez León, 23'44.
 Juan Fernández Cerrato, 48'99.
 Pablo Gutiérrez Herrejón, 55'62.
 Braulio Martín Cacharro, 10'26.
 Angela Ovejero Abril, 136'58.
 Angel Ovejero Abril, 31'68.
 Eustasio Rodríguez Alegre, 10'44.
 Francisco Roldán Revilla, 29'62.
 Juan Trigueros Nozal, 5'36.
 Eugenio Aguado Aguado, 19'70.
 Toóduo Blanco García, 2'45 y 0'57.
 María Ortega Lobo, 3'30.
 Nieves Ovejero Castellano, 20'79.
 Hilario Roldán Cacharro, 7'76.
 Nicasio Trigueros Trigueros, 17'05.
 Teodoro Blanco García, 2'28.
 Daniel Diez Quijada Gallo, 112'32.
 Mariano Herrero Caneja, 6.
 María Pariente Cea, 3'40.
 Francisco Trigueros T., 21'32.
 Evaristo Ovejero Martín, 36.
 Victoriano Gaité, 7'90.
 Valeriano Herrera, 18'88.
 Ramón Martín Ovejero, 16'74.
 Antonio Trigueros Rodríguez, 9'54.
 Victoriano Peña Trigueros, 6'80.
 Marciano Ortega Aguado, 34'90.
 Benito Aguado Martínez, 5'25.
 Gregorio Castellano C., 2'94.
 Pedro Martín Ovejero, 50'37.
 Mariano Ortega, 1'96.
 Toóduo Blanco García, 1'06.
 Epifanio Rodríguez, 3'66.

Francisco Rodríguez Martín, 39'99.
Domingo Gololla, 6'16.
José Gutiérrez Pozas, 4'22.
Felipe Martín Ovejero, 15'57.
Leonardo Merino, 10'31.
Octaviano Ortega Aguado, 2'34.
Vicente Ortega Calvo, 1'52.
Antonio y Adolfo Trigueros Rodríguez, 7'55.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en las Alcaldías respectivas y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 4 de Febrero de 1943.
—El Recaudador, *José Roldán de la Rosa*.

Administración de Justicia

Palencia

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del refrendante se sigue pieza separada de declaración de herederos abintestato dimanante de juicio de abintestato por defunción de doña Leonor Antolín Valdeolmillos, que tuvo lugar el día veintiséis de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, en estado de casada con don Cesáreo Pardo Cortés, hija de Aniceto y de María, natural de Villamuriel de Cerrato.

En dicho asunto por providencia de este día he acordado publicar y fijar los presentes edictos anunciando la muerte sin testar de referida señora, y se hace constar que sus herederos son al parecer don Benito y doña Dolores Antolín Salazar, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, siendo los herederos referidos sobrinos de la causante para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días.

Dado en Palencia a diez y nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—*Eduardo Hierro*.—El Secretario, *Hipólito Codesido*. 472

Saldaña

Requisitoria

Andrés Muñoz, Andrés, de 19 años de edad, hijo de Eusebio y de Lidia, jornalero, natural de Santander y domiciliado últimamente en referida ciudad, calle Leopoldo Pardo, 5 y 7, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Saldaña en el impropio plazo de quince días al objeto de constituirse en prisión; apercibiéndole que de no verificarlo, sin alegar justa causa, le parará el perjuicio a que haya lugar; encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del mismo al Depósito Municipal de esta villa a disposición de este Juzgado, pues así está acordado en la pieza de prisión dimanante del sumario seguido contra el mismo con el número 47 de 1941, sobre robo.

Saldaña 19 de Febrero de 1943.
—El Secretario Judicial, *Antonio de Paz*. 471

Administración Municipal

Palencia

A efectos de reclamaciones y por plazo de quince días, se halla ex-

puesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento y en las horas de oficina el Padrón de exacción sobre Círculos de Recreo formado por este Excmo. Ayuntamiento para regir durante el actual ejercicio.

Palencia 19 de Febrero de 1943.
—El Alcalde, *S. Rodríguez*. 451

A efectos de reclamaciones y por plazo de quince días, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento y en las horas de oficina, el Padrón de la exacción de vitrinas formado por este excelentísimo Ayuntamiento, para regir durante el año de 1943.

Palencia 19 de Febrero de 1943.
—El Alcalde, *S. Rodríguez*. 452

A efectos de reclamaciones y por plazo de quince días, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento y en las horas de oficina, el Padrón de la exacción de Carruajes de lujo, formado por este Excmo. Ayuntamiento para regir durante el ejercicio actual.

Palencia 19 de Febrero de 1943.
—El Alcalde, *S. Rodríguez*. 453

A efectos de reclamaciones y por plazo de quince días, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento y en las horas de oficina, el Padrón de Inquilinato formado por este Excmo. Ayuntamiento, para regir en el presente año.

Palencia 19 de Febrero de 1943.
—El Alcalde, *S. Rodríguez*. 454

Aguilar de Campoo

Anuncio de subasta

Con sujeción a los pliegos de condiciones de su razón que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de 250 pesetas cada anualidad y un período de diez años, tendrá efecto en esta casa-Ayuntamiento, el día 6 del próximo Marzo, a las once de su mañana, la subasta para un aprovechamiento apícola en el monte «Royal», de la pertenencia de este Municipio, pudiendo ocuparse una superficie de terreno que no exceda de 4 áreas, en las que se instalarán hasta 50 colmenas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilar de Campoo 22 de Febrero de 1942.—El Alcalde, (ilegible). 481

Barruelo de Santullán

Subasta de pastos

Se anuncia para el día 6 de Marzo próximo, y hora de las once de la mañana, en la casa Consistorial, la subasta de aprovechamiento de pastos por cinco años para trescientas reses lanaras, en el monte «Grande» del pueblo de Barruelo, bajo el tipo de tasación de quinientas cuarenta pesetas por cada anualidad y condiciones establecidas en los pliegos de su razón.

Barruelo de Santullán 22 de Febrero de 1943.—El Alcalde, *Próculo Lerones*. 484

Cubillas de Cerrato

Para su provisión interina en virtud de haber sido nombrado para otra, en el último concurso de 2.ª categoría, se anuncia vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de tres mil quinientas pesetas.

Las instancias para este concurso se dirigirán al señor Alcalde de esta villa, durante el plazo de quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por todo aquel que la desee y que pertenezca a la 2.ª y 3.ª categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local.

Cubillas de Cerrato 19 de Febrero de 1943.—El Alcalde, *Domiciano Ruiz*. 460

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

Proyecto de modificaciones al presupuesto 1943

Olmos de Pisuerga. 482

Aprobado el Presupuesto para 1943

Olmos de Pisuerga. 483

Padrón de habitantes

Quintanaluengos. 455

Triollo. 456

Tabanera de Cerrato. 457

Alba de los Cardaños. 458

Villahán de Palenzuela. 469

Villota del Páramo. 479

Repartimiento general de Utilidades

Revilla de Campos. 459

Villamartín de Campos. 461

Cordovilla la Real. 470

Villota del Páramo. 478

Fijadas las cuentas municipales

Herrera de Pisuerga.—1942. 465

Designación de Vocales natos

Vega de doña Olimpa

Parte real

D. Juan Franco.

› Agustín del Campo.

› Teófilo Marcos.

› Eusebio Martín.

Parte personal

D. Julio Merino.

› Marcos García.

› Lupicio Gutiérrez.

Parroquia de Valenoso

D. Cayo Merino.

› Benito Gutiérrez.

› Anastasio Montes.

Parroquia de Villanueva

D. Justo Pérez.

› Paulino Marcos.

Parroquia de Renedo

D. Benigno Tarilonte.

› Justo Rojo. 331

Pedrosa de la Vega

Parte real

D. Fidel Calvo Diez.

› Mariano San Juan.

› Leoncio Gonzalo Ortega.

› Eliseo Laso Franco.

Parte personal

D. Ismael Cofreces Rodríguez.

› Antonio Calvo Laso.

› Mariano Sancho Martínez.

Parroquia de Villarodrigo

D. Juan Gonzalo Alonso.

› Isacio Casas Diez.

› Julián Aparicio Laso.

Parroquia de Gañinas

D. Benjamín Martínez Herrero.

› Heraclio Casas Diez.

› Felipe Mayordomo Mayordomo.

Parroquia de Lobera

D. Julio Marcos Fernández.

› Francisco Calleja Bartolomé. 370

Valle de Santullán

Parte real

D. Manuel Estalayo Vélez.

› Dionisio Estalayo García.

› Amadeo Pérez Herrero.

Parte personal

D. Aniceto Ruiz Diez.

› Manuel Polanco García.

Parroquia de Villavellaco

D. Bernardino Pérez Fernández.

› Paulino Montiel Herrero.

Parroquia de San Martín de Perapertú

D. Vicente Revilla Ruiz.

› Eugenio Estalayo Vélez. 385

Lomas

Parte real

D. Práxedes San Martín Mozo.

› José Cortes Ortega.

› Miguel de la Plaza Bores.

› Felipe Morrondo Payo.

Parte personal

D. Serótino Hervás Payo.

› Aurelio Saldaña de Prado.

› Segundo Porro Abad. 389

Piña de Campos

Parte real

D. Marceliano Sánchez Doncel.

› Antonio González Molledo.

› Ricardo Camino Calvo.

› Daniel Marcilla González.

Parte personal

D. Ramón Martínez de la Pinta.

› Julián González Ordóñez.

› Asterio García Blanco. 398

Cervera de Pisuerga

Parte real

D. Higinio Lezcano García.

› Emiliano Gallo González.

› Tomás Fraile Calderón.

› Gerardo Labrador Fuente.

Parte personal

D. Antonio Isla Merino.

› Jacinto Rubio Gutiérrez.

› José Pérez Delgado.

› Eduardo Cabeza Vilda. 399

Villalobón

Parte real

D. Cruz Mota Ibáñez.

› Francisco Mota García.

› Carlos Aguado del Mazo.

› Eufrasio Mota Ibáñez.

Parte personal

D. Pablo Mota García.

› Vicente Amor Gútiez.

› Esteban Infante Hoyos. 400

Marcilla de Campos

Parte Real

D. Mariano Ruiz Revuelta.

› Bernardo González Ortega.

› Emilio García Cortés.

› Felipe Guerrero Herrero.

Parte personal

D. Delfín Vázquez Maté.

› Bernardo Martín Moragas.

› Francisco Bregón Pérez. 407

Pino del Río

Parte real

Junta vecinal de Pino del Río.

D. Eliseo Provedo Vega.

D.ª Vicenta del Blanco Cagigal.

Junta vecinal de Villosilla.

Parte personal

D. Alejandro Lozano Suárez.

› Pedro Tejedor Martín.

› Feliciano Andrés del Blanco.

Parroquia de Celadilla

Junta vecinal de Celadilla.

D. Gaspar Andrés Ruiz.

› Dionisio Puebla Rodríguez. 421